



## AUTO-005-HPG-2022 (Enero 19)

Por el cual se suspenden los términos para la realización de la audiencia pública dentro del procedimiento de revocatoria del mandato del señor **SALOMON SANABRIA CHACÓN** identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.755.528, en su condición de Gobernador de Casanare, periodo 2020-2023, de conformidad con lo expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-077 del 8 de agosto de 2018, expediente radicado No. CNE-E-2021-024639.

### EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En uso de las atribuciones consagradas en los artículos 103 y 265 de la Constitución Política y la Ley Estatutaria 1757 de 2015, conforme a lo expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-077 del 8 de agosto de 2018, y

#### **CONSIDERANDO**

- 1. Mediante, AUTO-004-HPG-2022 del 18 de enero de 2022, esta Corporación electoral Convocó a AUDIENCIA PÚBLICA dentro del procedimiento de revocatoria del mandato del Gobernador de Casanare, periodo 2020-2023, el señor SALOMON SANABRIA CHACON, de conformidad con lo expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-077 del 8 de agosto de 2018 y la Resolución No. 4073 del 16 de diciembre de 2020 proferida por el Consejo Nacional Electoral, la cual sería presidida por los magistrados Hernán Penagos Giraldo y Jaime Luis Lacouture Peñaloza el jueves 20 de enero de 2022 a las 3:30 p.m.
- 2. En el trámite de notificación y comunicación del auto mencionado, la Dra. Nohora Edith González Salgero en su condición de Delegada Departamental del Casanare, mediante correo electrónico de fecha 19 de enero de 2022, solicitó a esta Corporación el aplazamiento de la mentada Audiencia Pública, toda vez que el vocero del Comité Promotor de la iniciativa ciudadana denominado "POR UN DEPARTAMENTO CON DIGNIDAD" señor Jaiver Iván Montilla Arenas, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.06.44.97.32., se encuentra privado de la libertad.
- **3.** Ante esta situación esta corporación considera necesario suspender los términos para la realización de la Audiencia Pública, y solicitar al Comité Promotor de la iniciativa ciudadana denominado "POR UN DEPARTAMENTO CON DIGNIDAD", designar un nuevo vocero habilitado para tales efectos.

Que, en virtud de lo expuesto el Consejo Nacional Electoral,

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER los términos para el trámite de la AUDIENCIA PÚBLICA dentro del procedimiento de revocatoria del mandato del Gobernador de Casanare, periodo 2020-2023, el señor SALOMON SANABRIA CHACON identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.755.528, de conformidad con lo expuesto por la Corte

AUTO-005-HPG-2022 Página 2 de 3

"Por el cual se suspenden los términos para la realización de la audiencia pública dentro del procedimiento de revocatoria del mandato del señor SALOMON SANABRIA CHACÓN identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.755.528, en su condición de Gobernador de Casanare, periodo 2020-2023, de conformidad con lo expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-077 del 8 de agosto de 2018, expediente radicado No. CNE-E-2021-024639."

Constitucional en la Sentencia SU-077 del 8 de agosto de 2018 y la Resolución No. 4073 del 16 de diciembre de 2020 proferida por el Consejo Nacional Electoral, presidida por los magistrados Hernán Penagos Giraldo y Jaime Luis Lacouture Peñaloza, o por los funcionario que estos delegue.

ARTÍCULO SEGUNDO: SOLICITAR al Comité Promotor de la iniciativa ciudadana denominado "POR UN DEPARTAMENTO CON DIGNIDAD", designar un nuevo vocero habilitado para tales efectos.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICIDAD. Publíquese el presente auto en la página web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y en un lugar visible de la Delegación Departamental de Casanare.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNÍQUESE el presente acto administrativo a:

- a) Al Gobernador de Casanare, el señor **SALOMÓN SANABRIA CHACON**, correo institucional: <a href="mailto:correspondencia@casanare.gov.co">correspondencia@casanare.gov.co</a> Notificaciones judiciales defensajudicial@casanare.gov.co
- b) Al Comité promotor de la iniciativa de revocatoria de mandato.

Comité Promotor de Revocatoria "POR UN DEPARTAMENTO CON DIGNIDAD "			
Nombres completos	Cédula	Correo electrónico	
Johan Camilo Contreras Guanay	10.07.43.55.60	j.ivanarena1302@gmail.com	
Luis Enrique González Espinosa	10.07.43.55.92	j.ivanarena1302@gmail.com	
Brayan Camilo Díaz Cachay	10.06.55.34.36	j.ivanarena1302@gmail.com	

c) Los Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil en la circunscripción electoral del Casanare:

Nombre	Correo	Teléfono
Laura Catalina Cubides Castillo	lccubides@registraduria.gov.co	3178530137
Nohora Edith González salguero	negonzalez@registraduria.gov.co	3208082637

d) Al Ministerio Público, a través del correo electrónico: notificaciones.cne@procuraduria.gov.co

AUTO-005-HPG-2022 Página 3 de 3

"Por el cual se suspenden los términos para la realización de la audiencia pública dentro del procedimiento de revocatoria del mandato del señor SALOMON SANABRIA CHACÓN identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.755.528, en su condición de Gobernador de Casanare, periodo 2020-2023, de conformidad con lo expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-077 del 8 de agosto de 2018, expediente radicado No. CNE-E-2021-024639."

**ARTÍCULO QUINTO: LIBRAR** las comunicaciones necesarias para el cumplimiento de lo ordenado en el presente Auto, a través de la Subsecretaría de la Corporación.

# PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2022.

# **DORIS RUTH MÉNDEZ CUBILLOS**

Presidenta

### HERNÁN PENAGOS GIRALDO

Magistrado ponente

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

Magistrado ponente

Proyectó: MCV Revisó: VJRB HM. HPG HM. JLLP

Radicados No. CNE-E-2021-024629